

La Paz, Baja California Sur, a 23 de enero del 2026.

ASUNTO: confirmación de Inexistencia de Información
RESOLUCIÓN: 01/2026

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 8:30 horas del día 23 de enero de del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina con Normal Urbana, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, el **M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza** en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro** Secretario técnico, el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Director General de Asuntos Jurídicos, todos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; en apego a los artículos 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, para resolver dentro de la **Primera Sesión Extraordinaria de 2026**, sobre la solicitudes de información con folios: **030077226000004 y 030077226000005** presentadas por a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. SE PRESENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** - El 16 de enero del 2026, se presentaron las solicitudes de información con folio: **030077226000004 y 030077226000005** como se detalla a continuación:

La Solicitud de información con folio: **030077226000004** fue presentada por Diana Castro Ruiz a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, recibida por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en la cual solicita la siguiente información:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 6, 7, 12, 24, 129, 130, 131, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicito al TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO Y A LOS SUJETOS OBLIGADOS a los que se dirige esta solicitud la siguiente INFORMACIÓN PÚBLICA del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ:

-Información solicitada

1.- Auditorías

Informe si se han realizado auditorías trimestrales y/o anuales al Instituto Tecnológico de La Paz, correspondientes a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y el periodo transcurrido de 2025, en cumplimiento de las obligaciones de fiscalización establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones aplicables.

-En caso afirmativo, solicito:

Tipo de auditoría (interna, externa, financiera, presupuestal, de cumplimiento, de obra pública, etc.). Periodo auditado.

Órgano auditor responsable.

Copia íntegra de los informes, dictámenes, observaciones, recomendaciones y solventaciones, en versión pública.

-En caso negativo, solicito:

Explicación fundada y motivada de razones jurídicas, administrativas o presupuestales por las cuales no se realizaron dichas auditorías, señalando autoridad responsable de su omisión.

2.- Recursos destinados a obras

El desglose detallado de los recursos públicos destinados al Instituto Tecnológico de La Paz para: Obra de construcción

Remodelación

Obra nueva

Mantenimiento mayor

-Indicando para cada obra:

Monto asignado y ejercido

Ejercicio fiscal

Origen del recurso (federal, estatal, extraordinario, programa específico, fideicomiso, etc.)

Partida presupuestal

Número de contrato o convenio

Empresa o persona física ejecutora

Área responsable de la autorización y supervisión

3.- Contratación de servicios externos

Información completa sobre mecanismos de contratación, autorización o permiso otorgado a externos para operar dentro del Instituto Tecnológico de La Paz en los servicios de:

-Limpieza

-Cafetería

-Dos (2) empresas de fotocopiado y papelería

-Otros servicios

---Para cada caso, solicito:

Tipo de instrumento jurídico (contrato, concesión, permiso, convenio, autorización administrativa u otro).

Ubicación y tipo de servicio prestado al Instituto Tecnológico de la Paz

Procedimiento de selección o adjudicación.

Vigencia.

Área responsable.

Nombre de la subdirección o unidad administrativa que revisa, contrata, autoriza y supervisa dichos servicios, tanto en el Tecnológico Nacional de México como en el Instituto Tecnológico de La Paz. Para el caso de CAFETERÍA SOLICITO:

Número de becas alimenticias y Certificación por parte de la secretaría de salud

-Asimismo, solicito:

El monto, forma y periodicidad del ingreso en efectivo o en especie que dichas empresas entregan al Instituto Tecnológico de La Paz por operar dentro de la institución (renta, donativo, contraprestación, cuota, porcentaje de ventas u otro concepto).

--En caso de que no exista ningún ingreso, solicito:

-Justificación legal y administrativa de las condiciones bajo las cuales dichas empresas operan sin entregar recurso alguno, señalando la normativa que lo autoriza.

-En caso de donativos, la documentación correspondiente a éstos

De conformidad con la Ley General de Transparencia, se deja expresamente asentado que:

-La presente solicitud no requiere aclaración, ampliación ni información adicional para ser atendida.

-El sujeto obligado no podrá condicionar la entrega de la información a la presentación de documentos, datos personales, motivaciones, interés jurídico ni requisitos adicionales no previstos en la ley.

-Cualquier requerimiento improcedente será considerado un acto de obstrucción al derecho de acceso a la información, susceptible de impugnación y sanción administrativa"

La solicitud de información con folio: **030077226000005** fue presentada por Cutberto Reyes Martínez a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, recibida por esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en la cual solicita la siguiente información:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 6, 7, 12, 24, 129, 130, 131, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicito al TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO Y A LOS SUJETOS OBLIGADOS a los que se dirige esta solicitud la siguiente INFORMACIÓN PÚBLICA del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ:

-Información solicitada

1.- Auditorías

Informe si se han realizado auditorías trimestrales y/o anuales al Instituto Tecnológico de La Paz, correspondientes a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y el periodo transcurrido de 2025, en cumplimiento de las obligaciones de fiscalización establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones aplicables.

-En caso afirmativo, solicito:

Tipo de auditoría (interna, externa, financiera, presupuestal, de cumplimiento, de obra pública, etc.). Periodo auditado.

Órgano auditor responsable.

Copia íntegra de los informes, dictámenes, observaciones, recomendaciones y solventaciones, en versión pública.

-En caso negativo, solicito:

Explicación fundada y motivada de razones jurídicas, administrativas o presupuestales por las cuales no se realizaron dichas auditorías, señalando autoridad responsable de su omisión.

2.- Recursos destinados a obras

El desglose detallado de los recursos públicos destinados al Instituto Tecnológico de La Paz para: Obra de construcción

Remodelación

Obra nueva

Mantenimiento mayor

-Indicando para cada obra:

Monto asignado y ejercido

Ejercicio fiscal

Origen del recurso (federal, estatal, extraordinario, programa específico, fideicomiso, etc.)

Partida presupuestal

Número de contrato o convenio

Empresa o persona física ejecutora

Área responsable de la autorización y supervisión

3.- Contratación de servicios externos

Información completa sobre mecanismos de contratación, autorización o permiso otorgado a externos para operar dentro del Instituto Tecnológico de La Paz en los servicios de:

-Limpieza

-Cafetería

-Dos (2) empresas de fotocopiado y papelería

-Otros servicios

---Para cada caso, solicito:

Tipo de instrumento jurídico (contrato, concesión, permiso, convenio, autorización administrativa u otro).

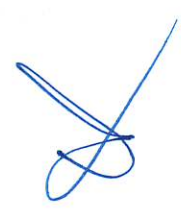
Ubicación y tipo de servicio prestado al Instituto Tecnológico de la Paz

Procedimiento de selección o adjudicación.

Vigencia.

Área responsable.

Nombre de la subdirección o unidad administrativa que revise, contrata, autoriza y supervisa dichos servicios tanto en el Tecnológico Nacional de México como en el Tecnológico de La Paz. Para el caso de CAFETERÍA SOLICITO:



Número de becas alimenticias y Certificación por parte de la secretaría de salud

-Asimismo, solicito:

El monto, forma y periodicidad del ingreso en efectivo o en especie que dichas empresas entregan al Instituto Tecnológico de La Paz por operar dentro de la institución (renta, donativo, contraprestación, cuota, porcentaje de ventas u otro concepto).

--En caso de que no exista ningún ingreso, solicito:

-Justificación legal y administrativa de las condiciones bajo las cuales dichas empresas operan sin entregar recurso alguno, señalando la normativa que lo autoriza.

-En caso de donativos, la documentación correspondiente a éstos

De conformidad con la Ley General de Transparencia, se deja expresamente asentado que:

-La presente solicitud no requiere aclaración, ampliación ni información adicional para ser atendida.

-El sujeto obligado no podrá condicionar la entrega de la información a la presentación de documentos, datos personales, motivaciones, interés jurídico ni requisitos adicionales no previstos en la ley.

-Cualquier requerimiento improcedente será considerado un acto de obstrucción al derecho de acceso a la información, susceptible de impugnación y sanción administrativa”

2. RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Hago de su conocimiento que con relación al **ejercicio 2022, ejercicio 2023 y ejercicio 2024, NO SE REALIZARON** al Instituto Tecnológico de La Paz ningún tipo de auditoria por parte de esta entidad de fiscalización superior. Fue a través de una búsqueda exhaustiva dentro la página oficial de la Auditoria Superior del Estado de Baja California sur que se encontraron los programas anuales de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 en los que se confirma que el Instituto Tecnológico de La paz no está incluido dentro de estos programas antes mencionados, a continuación, se enlistan los programas anuales dentro del sitio web de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur:

- <https://asebcs.gob.mx/programa-anual-de-auditorias>
- [https://static.asebcs.gob.mx/pdf/Fiscalizacion/PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS/2022/Programa-Anual-de-Auditorias-2022.pdf](https://static.asebcs.gob.mx/pdf/Fiscalizacion/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20AUDITORIAS/2022/Programa-Anual-de-Auditorias-2022.pdf)
- [https://static.asebcs.gob.mx/pdf/Fiscalizacion/PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS/2023/01Programa-Anual-Auditorias-2023.pdf](https://static.asebcs.gob.mx/pdf/Fiscalizacion/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20AUDITORIAS/2023/01Programa-Anual-Auditorias-2023.pdf)
- [https://static.asebcs.gob.mx/pdf/Fiscalizacion/PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS/2024/Programa-Anual-de-Auditorias-2024.pdf](https://static.asebcs.gob.mx/pdf/Fiscalizacion/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20AUDITORIAS/2024/Programa-Anual-de-Auditorias-2024.pdf).

Respecto al ejercicio 2025 informo que no ha iniciado el proceso de fiscalización de dicho ejercicio de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, ya que la entrega de la cuenta pública del ejercicio 2025 se entrega hasta el 30 de abril del año 2026 de conformidad con el artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur

Por tal motivo se solicita al **H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA** su intervención para confirmar la **INEXISTENCIA** de esta información en específico, con fundamento en los artículos 17, 41, fracción II y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

CONSIDERANDOS

I. DE LA COMPETENCIA.

De conformidad con el artículo 41, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Comité de Transparencia tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados.

En este sentido, el Comité de Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver la inexistencia sobre las solicitudes vertidas en el proemio de esta respecto de las solicitudes **030077226000004 y 030077226000005**

"Artículo 41

Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

- II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados.*

Artículo 139

La resolución que confirme la inexistencia deberá justificar la búsqueda exhaustiva y señalar las razones que sustentan esa conclusión. Si no hay obligación legal de contar con la información, no se requerirá resolución del Comité

III. ESTUDIO DEL ASUNTO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

En virtud de que la unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, realizó la búsqueda exhaustiva de la información solicitada y manifestó que **no existen Información** derivado a que **NO SE REALIZARON** al Instituto Tecnológico de La Paz ningún tipo de auditoria por parte de esta entidad de fiscalización superior mostrando como evidencia los programas anuales de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Por lo cual, este Comité de Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, **confirma la inexistencia de información** lo cual no constituye una restricción al derecho de acceso a la información.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los 17, 41, fracción II y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, los integrantes del Comité de Transparencia, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, específicamente en **el ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024** respecto a la solicitud de información con folio **030077226000004 y 030077226000005**, bajo las consideraciones precisadas.

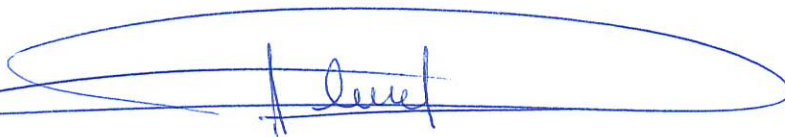
SEGUNDO.- Comuníquese esta resolución al solicitante y a los sujetos obligados por conducto de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, en los medios y vías autorizados y proceda a su debido resguardo.



M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza
Presidente del Comité de Transparencia de la
Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Secretario



Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez
Secretario